DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2341004

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

DECLARA ZONA DE RIESGO SANITARIO

(Resolución)

Núm. CP-10.757.- Temuco, 22 de mayo de 2023.

Visto:

1.- Resolución exenta N° J1-2.037, de fecha 15.07.2022, de esta Seremi de Salud, que declaró zona de riesgo sanitario a la localidad de Hualpín, comuna de Teodoro Schmidt, debido a escurrimiento de aguas servidas provenientes del rebasamiento de sistemas de alcantarillado particulares y/o comunitarios, que afecta a las Villas Entre Ríos, Trehuaco, El Resplandor, Araucaria y Araucanía; 2.- Artículo 67 del Código Sanitario que establece que es deber de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes; 3.- Artículo 9 letra b) del Código Sanitario, conforme al cual corresponde en especial a la Autoridad Sanitaria en sus respectivos territorios dictar dentro de las atribuciones conferidas por el presente Código, las órdenes y medidas de carácter general, local o particular, que fueren necesarias para su debido cumplimiento; 4.- Artículo 14 del Código Sanitario que señala que corresponderá al Servicio Nacional de Salud la supresión de cualquier factor que, originado en un territorio municipal, ponga en peligro la salud, seguridad o bienestar de la población de otro territorio municipal; 5.- Artículo 12 Nº 2 de DFL 1 de 2006, según el cual las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud tendrán las siguientes funciones, de acuerdo con las normas y políticas dictadas por el Ministerio de Salud: Nº 2: Ejecutar las acciones que correspondan para la protección de la salud de la población de los riesgos producidos por el medio ambiente y para la conservación, mejoría y recuperación de los elementos básicos del ambiente que inciden en ella, velando por el debido cumplimiento de las disposiciones del Código Sanitario y de los reglamentos, resoluciones e instrucciones sobre la materia, para lo cual se encontrará dotado de todas las facultades y atribuciones que el Código Sanitario y demás normas legales y reglamentarias sanitario-ambientales le confieren, de conformidad con lo previsto en el artículo 13; 6.- Decreto Nº 236, de 1926, Reglamento de alcantarillados particulares, fosas sépticas, cámaras filtrantes, cámaras de contacto, cámaras absorbentes y letrinas domiciliarias; 7.- Acta de Fiscalización Folio N° 134509, de fecha 18.05.2023, de esta Seremi de Salud; 8.- Informe N° 2, emitido por don Gastón Venegas Martínez, Fiscalizador de la Oficina de Acción Sanitaria de Pitrufquén; 9.- Ord. N° 0637, de fecha 19.05.2023, de la Municipalidad de Teodoro Schmidt; 10.- Instrucciones del Secretario Regional Ministerial de Salud.

Considerando:

1.- Que, de acuerdo a documento de Vistos N° 6 se constata que en lugar público ubicado en la Villa Trehuaco (lado de la Población Villa Trehuaco) existe escurrimiento de aguas servidas provenientes del alcantarillado comunitario de la Villa Trehuaco, generando un foco de insalubridad en el lugar con riesgo inminente para la salud de los habitantes de la Villa (48 viviendas con un promedio de 4 habitantes cada una).

2.- Que, Informe de Vistos N° 2, pone en conocimiento rebase de aguas servidas del alcantarillado comunitario de la Villa Trehuaco, de la localidad de Hualpín, agregándose que se tienen antecedentes de que la Villa Trehuaco presenta rebases de aguas servidas en años anteriores, específicamente en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, por lo que se hace

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

presente que adicionalmente a las medidas inmediatas de mitigación (retirar las aguas servidas con camiones limpia fosas, desinfectar el entorno que se contaminó y hacer comunicación del riesgo sanitario a los habitantes de la Villa), dado que esta situación se mantiene en el tiempo, se hace necesario contar con una solución definitiva de saneamiento, esto a través de la implementación de una planta de elevación de aguas servidas con descarga a la red de alcantarillado de la localidad de Hualpín, que conduce las aguas servidas a la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) de Hualpín.

3.- Que, el referido Informe, agrega que la situación al 18.05.2023, es que en la Villa Trehuaco se pudo observar escurrimiento de aguas servidas hacia la calle Los Alerces, colindante al espacio público (área verde), en donde está emplazado el alcantarillado comunitario, consistente en una fosa séptica y drenes de infiltración. El aposamiento de las aguas servidas genera un foco de insalubridad en el lugar, malos olores y proliferación de vectores con un riesgo inminente de afectar la salud de los pobladores de la Villa; agregándose que se entrevistó a dirigentes de la Villa para indagar sobre el inicio del escurrimiento de aguas servidas en el lugar, situación que se presentó aproximadamente una semana atrás, y que en el mes de julio del año 2022 también se presentó, ocasión en que se realizaron trabajos con camiones limpia fosas que retiraron los lodos acumulados en la fosa séptica y contenido líquido del dren.

4.- Que, finalmente, se indica que el problema sanitario por rebasamiento con aguas servidas hacia la calle aledaña al lugar se va a repetir con mayor frecuencia, sobre todo con el aumento de precipitaciones por acercarse el invierno y la cantidad de aguas servidas que se generan diariamente de las 48 viviendas conectadas al sistema de alcantarillado comunitario.

5.- Que, mediante Ord. de Vistos N° 8 se solicita se declare emergencia sanitaria en la Villa Trehuaco de la localidad de Hualpín, comuna de Teodoro Schmidt, por escurrimiento de aguas servidas del rebasamiento del sistema, debido al colapso.

6.- Que, la situación descrita precedentemente reviste un riesgo sanitario para la población de la Villa Trehuaco, generado por problemas de escurrimiento de aguas servidas en la vía pública, focos de insalubridad y constituyendo un riesgo para la salud de la población.

7.- Que, es un deber legal de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes.

8.- Que, se deben adoptar medidas inmediatas de mitigación que permitan abordar la grave situación sanitaria que afecta a la Villa Trehuaco, de la localidad de Hualpín, comuna de Teodoro Schmidt, debido al escurrimiento de aguas servidas provenientes del rebasamiento de sistemas de alcantarillado comunitario de la Villa mencionada.

9.- Que, producto de lo antes expuesto resulta necesario declarar zona de riesgo sanitario a la localidad de Hualpín, comuna de Teodoro Schmidt, a fin de que el municipio de dicha comuna gestione los recursos necesarios para asegurar que no se vea afectada la salud de la población, en el entendido que la declaración de emergencia es una atribución del Presidente de la República y no de esta Seremi de Salud, según lo prescrito en el artículo 36 del Código Sanitario.

Teniendo presente:

1.- DFL Nº 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL Nº 2.763/79 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469.

2.- DS 136/2005, que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.

3.- Decreto N° 32, de fecha 18.03.2022, del Ministerio de Salud, que designa a don Ricardo Andrés Cuyul Soto, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía.

4.- DFL Nº 725/67, Código Sanitario.

5.- Resolución 7/2019 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente;

Resolución:

Primero: Declárese zona de riesgo sanitario a la localidad de Hualpín, comuna de Teodoro Schmidt, por el tiempo que sea estrictamente necesario para la eliminación del riesgo sanitario, debido al escurrimiento de aguas servidas provenientes del rebasamiento del sistema de alcantarillado comunitario que afecta a la Villa Trehuaco, en virtud de Vistos y Considerando de la presente resolución.

Segundo: Déjese sin efecto la resolución exenta N° J1-2.037, de fecha 15.07.2022, de esta Seremi de Salud, que declaró zona de riesgo sanitario a la localidad de Hualpín, comuna de Teodoro Schmidt, debido a escurrimiento de aguas servidas provenientes del rebasamiento de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

sistemas de alcantarillado particulares y/o comunitarios, que afecta a las Villas Entre Ríos, Trehuaco, El Resplandor, Araucaria y Araucanía.

Tercero: Déjese establecido que la Municipalidad de Teodoro Schmidt deberá implementar todas las medidas sanitarias de mitigación conducentes a asegurar que la salud de la población de la localidad de Hualpín, comuna de Teodoro Schmidt, no se vea afectada debido al escurrimiento de aguas servidas provenientes del rebasamiento del sistema de alcantarillado comunitario de la Villa Trehuaco.

Cuarto: Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

Quinto: La presente resolución entrará en vigencia sin esperar su publicación en el Diario Oficial, en razón de la urgencia requerida para adoptar las medidas necesarias a fin de hacer frente a la situación existente en la localidad de Hualpín, comuna de Teodoro Schmidt.

Anótese, comuníquese y notifíquese.- Ricardo Andrés Cuyul Soto, Secretario Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl